BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL XXVIII PREMIO DE NARRACIÓN BREVE “DE BUENA FUENTE”

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas por las que se rige la participación y concesión de premios del CONCURSO DE NARRACIÓN BREVE “DE BUENA FUENTE”.

2. Destinatarios y condiciones técnicas del concurso

Podrán participar en este concurso literario todos los escritores mayores de edad, naturales o residentes en Logroño o La Rioja que presenten una narración original e inédita, escrita en prosa en lengua castellana, con extensión no superior a ocho folios, mecanografiados en letra Arial 11 a doble espacio, por una sola cara y con unas treinta líneas de texto.

El Ayuntamiento de Logroño se exime de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir los concursantes con sus obras. Tampoco se responsabilizará de ningún material extraviado o dañado en su envío.

Con motivo de la proclamación de 2026 como Año Azcona, en conmemoración del centenario del nacimiento del escritor y guionista logroñés Rafael Azcona, el Ayuntamiento de Logroño quiere rendir homenaje al cine, una de las manifestaciones culturales más presentes en la trayectoria del autor. Por ello, el tema de los relatos será “El Frontón Cinema del Revellín”, una de las salas de exhibición cinematográfica más emblemáticas de la ciudad y un espacio que durante décadas formó parte de la vida social, cultural y emocional de varias generaciones de logroñeses.

Las obras deberán ser originales e inéditas y haber sido realizadas íntegramente por la persona autora. No se admitirán relatos generados total o parcialmente mediante sistemas de inteligencia artificial generativa ni aquellos en cuya elaboración se haya utilizado esta tecnología de forma que sustituya la creación literaria personal del autor o autora.

El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que estime oportunas para comprobar la autoría de las obras presentadas. Cuando existan indicios fundados de la utilización de inteligencia artificial en los términos prohibidos por estas bases, el relato será excluido del concurso. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá requerir a la persona participante las aclaraciones, borradores o elementos acreditativos que considere necesarios.

Las obras deberán presentarse por triplicado en el Servicio de Información 010 del Ayuntamiento de Logroño, donde se les entregará el recibo acreditativo, a través de la sede electrónica municipal o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos se presentarán necesariamente sin firmar, bajo un título y un lema, acompañados de plica en sobre cerrado en la que se hará constar el nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor.

Quedarán excluidos todos aquellos trabajos que no cumplan con los requisitos tanto de contenido como de presentación de los escritos.

El alta o registro como concursante supone la aceptación expresa del tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de Logroño. Dicho tratamiento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que le hacemos conocedor de que los datos personales contenidos en dicha documentación quedarán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño, con el objetivo de tener constancia de la persona que concursa, informarle sobre el proceso del Concurso en todos sus aspectos, contactar en caso de cualquier incidencia y ofrecerle información sobre aquellas exposiciones, eventos o proyectos en los que participe alguna de sus propuestas presentadas.

Le informamos que sus datos no serán cedidos a terceras personas y que puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección REF. Protección de datos Quejas y Sugerencias, Ayuntamiento de Logroño / Avenida de la Paz nº 11 26071. Logroño.

3. Fecha de presentación

El plazo de entrega de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de su publicación en periódico municipal "De Buena Fuente" y finalizará el 31 de enero de 2027.

El fallo del premio se realizará en un acto público presidido por el alcalde, y acompañado por el presidente de Fundación Caja Rioja, en el salón de retratos del Ayuntamiento.

4. Premios

Se otorgará un primer premio dotado con 3.000 euros, y un segundo premio al que le corresponderá un lote de libros. Ambas narraciones se publicarán en el periódico municipal "De Buena Fuente", incluyendo mención expresa de la colaboración de Fundación Caja Rioja.

5. Jurado

El jurado estará integrado por un/a representante del Ayuntamiento, un/a representante de Fundación Caja Rioja y un/a experto/a en la materia.

6. Criterios de selección de las redacciones ganadoras

El jurado seleccionará las obras ganadoras atendiendo a los siguientes criterios: la creatividad, la originalidad y la calidad literaria de los trabajos.

El fallo del jurado será inapelable. El jurado podrá proponer la concesión del premio ex aequo cuando estime que concurren méritos suficientes en más de una obra, en cuyo caso, la dotación económica del premio se repartirá por partes iguales entre las obras galardonadas.

El jurado podrá declarar desierto el premio cuando considere que ninguna de las obras presentadas reúne la calidad o los méritos necesarios para su adjudicación.

7. Obras premiadas y seleccionadas

La participación en el concurso implica, por parte de los autores, la cesión de los derechos de explotación y/o difusión total o parcial, al Ayuntamiento de Logroño de los contenidos presentados, pudiendo ser utilizados, expuestos o promocionados por diferentes canales (medios de comunicación, internet, exposiciones, etc.) sin que esto conlleve la pérdida de titularidad o propiedad de las obras.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

El Ayuntamiento podrá realizar las acciones que considere oportunas para difundir las obras que resulten premiadas o finalistas en esta convocatoria.

8. Obras no premiadas

Transcurridos tres meses desde la publicación del fallo del jurado, y siempre que no exista reclamación o incidencia pendiente, los relatos no premiados y, en su caso, la documentación que los acompañe, serán destruidos, sin que proceda reclamación alguna al respecto.